

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 357 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

11 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1354-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 09 de junio del 2025; el Memorando N° 1293-2025-GRJ/SGE con fecha de recepción de 05 de junio de 2025; la Carta N° 011-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción de 03 de junio de 2025; la Carta N° 963-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción de 20 de mayo de 2025; la Carta N° 06-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción 23 de abril de 2025; el Informe Técnico N° 1297-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 16 de mayo de 2025; el Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO- DFPS con fecha de recepción de 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 1692-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 25 de abril de 2025; el Reporte N° 018-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJCE con fecha de recepción de 25 de abril de 2025; el Memorando N° 831-2025-GRJ-SGE con fecha de recepción de 22 de abril de 2025; la Carta N° 05-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción de 14 de abril de 2025; la Carta N° 661-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 09 de abril de 2025; el Memorando N° 1295-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 04 de abril de 2025; el Informe N° 31-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción 03 de abril de 2025; el Memorando N° 1262-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 02 de abril de 2025; el Memorando N° 868-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 01 de abril de 2025; el Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRI/EKSA con fecha de recepción 28 de marzo de 2025; el Reporte N° 240-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 25 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 02-2025-GRJ/GRI/EKSA con fecha de recepción 24 de marzo de 2025; el asiento del cuaderno de obra N° 273 del 20 de marzo del 2025; el asiento del cuaderno de obra N° 274 del 21 de marzo del 2025, el asiento del cuaderno de obra N° 275 del 25 de marzo del 2025, el asiento del cuaderno de obra N° 276 del 22 de marzo del 2025, el asiento del cuaderno de obra N° 277 del 23 de marzo del 2025 y , demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 273, del 20 de marzo del 2025, la Residente de obra señala:

"(...)

Con Carta N° 09-2024-EIM-MAFLO, emitido por el especialista electromecánico, Ing. Martín Flores Javier, especifica que se requiere la instalación de un alimentador desde el



tablero general (hasta el tablero de protección termomagnético de los paneles de control y demás.

Con Memorandum N° 176- 2024-GRJ/GRPPDT /SGOT, Reporte N° 602-2024-GRJ/GRPPOT/, OFICINA 7° piso solicitan considerar colocación de falso cielo raso, y esta residencia sugiere dar procedente la cual es necesario porque le humedad que existe que durante años ha maltratado los acabados (yeso + pintura antigua) del cielo raso lo cual se solicita su verificación y autorización para su ejecución.

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 274, del 21 de marzo del 2025, suscrito por la residente de obra; señala lo siguiente:

"Se continua con informar al Inspector con la consolidación de las necesidades tales como: con Memorandum N° 251-2024-GRPPAT-SGGDT solicita la reposición de Rótulos de la denominación de la Oficina. Con Memorando N° 307-2024-GRJ/ORAJ, solicita el cambio de cielo raso, cambio de piso.

Con Reporte Múltiple N° 140-2024-GRJ/ORAF/ORH, Recursos Humanos recomienda la necesidad de instalar un sistema de protección contra rayos (pararrayos).

Con Carta N° 008-2024-C.MESALCHEIRA el representante presenta el sustento de modificar el material Superboard por el baldosa vinil por haberse caído la primera instalación que se realizó con Superboard, y para evitar daños futuros, es necesario cambiar el mat..Con Memorando N° 1350-2024-GRJ/ORH solicita la necesidad de remodelar los pasadizos de los ambientes del GRJ respecto a la colocación de falsos cielos rasos en pasadizos del 1° al 7°. A ello se solicita la Inspección de Obra la evaluación y su aprobación."

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 276, del 22 de marzo del 2025, suscrito por la residente de obra; señala lo siguiente:

"El día de hoy se informa al inspector que mediante el informe del especialista electricista presentada a la Residencia hay la necesidad de adquirir materiales eléctricos nuevos ya que habiéndose hecho la inspección de los tableros sub de distribución antiguos que se encuentran en el interior de las oficinas, se pudo observar que las tuberías no llegan a los tableros de sub distribución de 1/2" y los cables antiguos son de 2x4mm" + 4mm2 y que de acuerdo a los cálculos realizados se considera 2x6mm2 + 6mm2. Con Reporte N°01-2025/GRJ/GGR/ORC y Memorando N° 347-2025-GRJ/GR del Área de Comunicación, Gobernación, sugiere la renovación de los equipos de audio, incluyendo sistemas de sonidos, micrófonos, (...), etc., y la existencia de deterioro de alfombra, escritorio, sillas, mesas y otros elementos y más aún se reciben autoridades, comitivas y público en general por lo se requiere que dichos ambientes presten la comodidad en la atención a las autoridades y visitantes. Asimismo con Memorando N°183-2025-GRJ/GGR solicito pintado muebles, escritorios, SS.HH y con Reporte N° 24-2025-GRJ/OAF/ORH-BS y Memorandum N° 325-2025-GRJ/ORAF/ORH. Lic. Joseph Chávez solicita la implementación del lactante. Todo ello se solicita al Inspector su revisión, verificación, evaluación para su procedencia."

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 275, del 21 de marzo del 2025, suscrito por el inspector de obra; señala lo siguiente:

"Respecto a las ocurrencias mencionadas por la residencia, se solicita presentar el informe técnico debidamente sustentado a la entidad ya que conlleva a una modificación del Expediente técnico por mayores metrados, partidas adicionales, para su revisión y evaluación. Es importante señalar que las modificaciones al expediente técnico serán procedentes siempre cuando sirvan con el objetivo de la inversión o sean modificación producto de imprevistos no atribuibles (...) participantes de la IOARR por Administración Directa"


Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra N° 277, del 23 de marzo del 2025, suscrito por el inspector de obra; señala lo siguiente:

"Habiéndose realizado todas las necesidades consolidadas suscritas en los asientos N° 271, 273, 274 y 276, se revisó, evaluó las cuales esta Inspectoría concluye como procedente las necesidades solicitadas por diferentes áreas y oficinas la cual brinda servicios, capacidad, practicas Institucionales de operación, funcionalidad y operatividad del gobierno Regional Junín (GOREJ) – Sede central) por lo que se solicita a la Residencia presentar el expediente Técnico Modificado ya sea por adicional, deductivo, Mayores




metrados y menores metrados con sus respectivos planos de replanteo para su respectivo aprobación”


Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2025-GRJ/GRI/EKSA con fecha de recepción 24 de marzo de 2025, la Residente de Obra, Ing. Estefani K. Sinche Ávila, presenta el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;




Que, con el Reporte N° 240-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 25 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;



Que, mediante Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRI/EKSA con fecha de recepción 28 de marzo de 2025, la Residente de Obra, Ing. Estefani K. Sinche Ávila, remite el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;



Que, mediante Memorando N° 868-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 01 de abril de 2025, el Sub Gerente de Obras, remite el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;



Que, mediante Memorando N° 1262-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 02 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Inspector de Obra, ingeniero Diego F. Pocomucha Solano, el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Informe N° 31-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción 03 de abril de 2025, el Inspector de Obra, Diego F. Pocomucha Solano solicita absolución de consultas al proyectista para su pronunciamiento;



Que, mediante el Memorando N° 1295-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 04 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud absolucón de consultas al Sub Gerente de Estudios;

Que, con la Carta N° 661-2025-GRJ/GRI/ SGE con fecha de recepción 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios remite la absolucón de consultas al jefe de proyecto, Peruvian Empire S.A.C para su pronunciamiento respecto a la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, mediante Carta N° 05-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción de 14 de abril de 2025, el jefe de proyecto, Peruvian Empire S.A.C, emite pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, mediante Memorando N° 831-2025-GRJ-SGE con fecha de recepción de 22 de abril de 2025, el Sub Gerente de Estudios, remite pronunciamiento del jefe del proyecto a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Reporte N° 018-2025-GRJ/GRI/SGSLO-JJCE con fecha de recepción de 25 de abril de 2025, la Coordinadora de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión de obras, ingeniera Jaquelin Carhuaricra Estrella remite pronunciamiento de la absolucón de consultas de la modificación del expediente técnico de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, mediante Memorando N° 1692-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 25 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite pronunciamiento de la absolucón de consultas de la modificación del expediente técnico de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción de 12 de mayo de 2025, el Inspector de Obra declara procedente el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515, indicando que la modificación no es significativa, asimismo, adjunta los anexos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sustentando lo siguiente:



"JUSTIFICACION TECNICA DE ADICIONAL N° 01 POR CADA PARTIDA:

La incorporación de partidas Adicionales dentro del proyecto "Remodelación de Edificación; Adquisición de Ascensor, Mobiliario de Oficina y Equipos Complementarios; en el(las) Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OASA) - Gobierno Regional Junín" se fundamenta en la necesidad de garantizar que las prestaciones contempladas cubran de manera integral los objetivos técnicos, funcionales y estéticos definidos en el proyecto. A continuación, se presentan las justificaciones específicas para cada grupo de partidas adicionales:

01. Arquitectura y Acabados

- 01.01.01 **Contra zócalo para Piso SPC (ml):**
Necesario para proteger las uniones entre el piso SPC y las paredes, evitando daños por impactos y humedad. Este elemento complementa el diseño estético y funcional de los ambientes intervenidos.
- 01.01.02 **Estrado de Auditorio (glb):**
Requerido para implementar un espacio funcional y adecuado para eventos y presentaciones en el auditorio, cumpliendo con estándares de diseño y ergonomía.
- 01.01.03 **Falso Cielo Raso con Plancha de Baldosa de Vinil (m²):**
Incorporado para mejorar el acabado interior, proporcionar aislamiento acústico y ocultar instalaciones técnicas, cumpliendo con normas de estética y confort.
- 01.02.01 **Mobiliario Complementario (glb):**
Incluye elementos adicionales necesarios para completar la funcionalidad de los espacios de oficina, conforme a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución.
- 01.03.02 **Equipos Electrónicos (glb):**
Esencial para equipar los espacios con tecnología moderna que facilite el trabajo administrativo y técnico en las oficinas.
- 01.03.03 **Mantenimiento de Mobiliario (glb):**
Contempla la restauración y preservación de los muebles existentes, prolongando su vida útil y reduciendo costos futuros.
- 01.03.04 **Señalización de la Denominación de Oficinas para las Puertas (glb):**
Mejora la organización y funcionalidad de las oficinas, facilitando la identificación de espacios y optimizando el flujo de personas.

02. Instalaciones Eléctricas

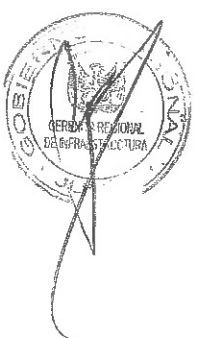
- 02.01.00 **Cableado**
- 02.01.01 **Cableado del Tablero de Distribución al Tablero Principal (ml):**
Fundamental para garantizar el suministro eléctrico continuo y seguro entre los sistemas eléctricos principales y secundarios del edificio.
- 02.02.00 **Salidas para Alumbrado, Tomacorrientes e Interruptores**
- 02.02.01 **Salida de Tomacorriente Mixto (und):**
Agregado para cubrir demandas eléctricas adicionales y adecuarse a los requerimientos específicos del mobiliario y equipos complementarios.
- 02.03.00 **Tablero de Distribución y Control**
- 02.03.01 **Mantenimiento de Pararrayo (glb):**
Es necesario para garantizar la protección de las instalaciones frente a descargas atmosféricas, preservando la seguridad del edificio.
- 02.03.02 **Tablero Principal (glb):**
Incorporado para actualizar o complementar las capacidades del sistema eléctrico, asegurando su funcionamiento óptimo ante la mayor demanda de carga.
- 02.03.03 **Pozo a Tierra para Tomacorrientes (und):**
Obligatorio para asegurar la correcta puesta a tierra de las instalaciones eléctricas, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes.

03. Instalaciones Electromecánicas

- 03.01 **Alimentador**
- 03.01.01 **Alimentador del Tablero General al Tablero Termomagnético (Ascensor) (glb):**
Requerido para proporcionar un suministro eléctrico seguro y confiable al sistema de ascensores, cumpliendo con estándares de seguridad y operatividad.
Por tanto, el Expediente Técnico Modificado consta de:

➤ **PARTIDAS ADICIONALES DE ADICIONAL N°01.** - El Expediente técnico por adicional cuenta con las siguientes partidas en su estructura, las cuales líneas arriba está justificado y fundamentado la necesidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
01	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
01.01	CONTRAZOCALOS	
01.01.01	CONTRAZOCALO PARA PISO SPC	m
01.01.02	ESTRADO DE AUDITORIO	glb
01.02	CIELO RASOS	





01.02.01	FALSO CIELO RASO C/PLANCHA DE BALDOSA DE VINIL	m2
01.03	MOBILIARIO	
01.03.01	MOBILIARIO COMPLEMENTARIO	glb
01.03.02	EQUIPOS ELECTRONICOS	glb
01.03.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	Glb
01.03.04	SEÑALIZACION DE LA DENOMINACION DE OFICINAS PARA LAS PUERTAS	Glb
02	INSTALACIONES ELECTRICAS	
02.01	CABLEADO	
02.01.01	CABLEADO DEL TABLERO DE DISTRIBUCION AL TABLERO PRINCIPAL	M
02.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES	
02.02.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE MIXTO	Und
02.03	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL	
02.03.01	MANTENIMIENTO DE PARARAYO	Glb
02.03.02	TABLERO PRINCIPAL	Glb
02.03.03	POZO A TIERRA PARA TOMACORRIENTES	Und
03	INSTALACIONES ELECTROMECHANICA	
03.01	ALIMENTADOR	
03.01.01	ALIMENTADOR DEL TABLERO GENERAL AL TABLERO TERMOMAGNÉTICO (ASCENSOR)	Glb

La cual esta Inspectoría de la IOARR, habiéndose verificado, evaluado, determina que son necesarios para la buena funcionalidad y operatividad de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, por ende, se aprueba las partidas adicionales.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°01

ITEM	COMPONENTES	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
		Adicional N°01	
1.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD	S/	-
2.00	ARQUITECTURA	S/	462,700.31
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	-
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	133,320.55
5.00	INSTALACIONES ELECTROMECHANICA	S/	10,000.00
6.00	SEGURIDAD	S/	-
7.00	OTROS	S/	-
	COSTO DIRECTO	S/	606,020.86
	GASTOS GENERALES (7.424%)	S/	44,993.11
	SUB TOTAL	S/	651,013.98
	SUPERVISIÓN (3.409%)	S/	22,193.76
	LIQUIDACIÓN	S/	-
	COSTO DEL PROYECTO	S/	673,207.74
	INCIDENCIA		13.50%

2.1. DE LAS PARTIDAS DEDUCTIVO N° 01.- El Origen del Deductivo surge de la no necesidad de ejecutar la partida como las alfombras, ya estas generan mayor gasto en su mantenimiento, produce alergias, etc. y tales como la autorización de la DDC para no pintar los muros exteriores de ambos colores que la contienen de la infraestructura que es patrimonio cultural y al estar ubicado en una zona monumental, tampoco es necesario ejecutar el mantenimiento de las estructuras existentes ya que esta partida contempla dentro de la Contratación General de la adquisición del Ascensor hasta su funcionamiento.

JUSTIFICACION DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01:

La deducción de partidas en el proyecto responde a un análisis técnico-económico orientado a la optimización del presupuesto sin afectar la funcionalidad ni la calidad de la edificación. Esta medida permite una mejor asignación de recursos, garantizando la sostenibilidad del proyecto y su adecuado cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

En el marco del proyecto "Remodelación de Edificación; Adquisición de Ascensor, Mobiliario de Oficina y Equipos Complementarios; en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OASA) - Gobierno Regional Junín, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", se ha determinado la reducción de partidas con el fin de optimizar recursos sin afectar la operatividad y calidad del proyecto.

01 ARQUITECTURA Y ACABADOS

01.01 PISOS

01.02 ALFOMBRA DE PARED A PARED COLOR GRIS 5mm m2 1,211.59

✓ La residencia se presentó la existencia de una optimización de recurso ya que la ejecución de estas alfombras no es necesaria por situaciones de salud al servidor público (alergias, mantenimiento, etc.).

01.03 CIELO RASOS

01.04 FALSO CIELO RASO C/PLANCHA SUPERBOARD E=6mm m2 940.00

✓ La necesidad de reducción de esta partida y según las especificaciones técnicas del expediente técnico que manda colocar planchas de superboard es por ser de carga excesiva es necesario cambiar el tipo de material a baldosas vinílicas, de no realizar este cambio se corre el riesgo de ocasionar accidentes al servidor público por la propia caída del material.

01.05 PINTURAS

01.05.01 PINTADO DE MURO EXTERIOR VINILICA 2 MANOS BLANCO HUMO m2 638.00

✓ Por el oficio N°001390-2024-DDC JUN/MC donde menciona la NO AUTORIZACIÓN debido a que su color original ha sido alterado.

01.05.02 PINTADO DE MURO EXTERIOR VINILICA 2 MANOS NARNAJA OSCURO m2 1,650.00

✓ Por el oficio N°001390-2024-DDC JUN/MC donde menciona la NO AUTORIZACIÓN debido a que su color original ha sido alterado.

La reducción de partidas en el proyecto se justifica por la optimización de costos y la racionalización del uso de materiales, asegurando la sostenibilidad del presupuesto sin afectar la funcionalidad ni la calidad de la infraestructura. Esta medida permite mantener la eficiencia del proyecto dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos.

El Expediente técnico por deductivo N° 01, cuenta con las siguientes partidas en su estructura:

➤ DEDUCCION DE PARTIDAS N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
2	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
2.1	PISOS	
2.1.5	ALFOMBRA DE PARED A PARED COLOR GRIS 5mm	m2
2.3	CIELO RASOS	
2.3.2	FALSO CIELO RASO C/PLANCHA SUPERBOARD E=6mm	m2
2.7	PINTURAS	
2.7.3	PINTADO DE MURO EXTERIOR VINILICA 2 MANOS BLANCO HUMO	m2
2.7.4	PINTADO DE MURO EXTERIOR VINILICA 2 MANOS NARNAJA OSCURO	m2
5	INSTALACIONES ELECTROMECHANICA	
5.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ASCENSOR	
05.01.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	ser

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N°01

ITEM	COMPONENTES	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
Deductivo N°01			
1.00	OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD.	S/	-
2.00	ARQUITECTURA	S/	452,199.07
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	-
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	-
5.00	INSTALACIONES ELECTROMECHANICA	S/	11,950.00
6.00	SEGURIDAD	S/	-



7.00	OTROS	S/	-
	COSTO DIRECTO	S/	464,149.07
	GASTOS GENERALES (7.424%)		
	SUB TOTAL	S/	464,149.07
	SUPERVISIÓN (3.409%)		
	LIQUIDACIÓN	S/	-
	COSTO DEL PROYECTO	S/	464,149.07
	INCIDENCIA		9.31%

2.2. DE LAS PARTIDAS POR MAYORES METRADOS N° 01.- Se genera dentro del proceso de ejecución de la IOARR, por situaciones por ser impredecibles para cumplir con la meta.

El Origen de las partidas por mayores metrados surge:

- 1.- Del proyectista por no considerar la cantidad necesaria para la instalación de las butacas, bajo un replanteo arduo.
- 2.- Así mismo al existir situaciones de paralizaciones de la IOARR, ha generado que se continúe con el alquiler de las Oficinas que están dándose como plan de contingencia, para la continuidad de la ejecución y cumplimiento de metas de la IOARR.
- 3.- Y la necesidad de instalar porcelanato en zócalos para baños existentes no considerados en el Exp. Técnico.

JUSTIFICACION POR MAYORES METRADOS N°01

El adicional por mayores metrados en la obra "Remodelación de Edificación; Adquisición de Ascensor, Mobiliario de Oficina y Equipos Complementarios" se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionales y normativas del proyecto. A continuación, se detalla la justificación de cada partida involucrada:

1. Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad

1.1. Plan de Contingencia

1.1.1 Alquiler de Oficinas - Contingencia (Incluido Agua y Luz):

- Normativa aplicable: Según la Norma Técnica G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, las obras deben garantizar la continuidad operativa y seguridad del personal durante su ejecución.
- Justificación: Se requiere el alquiler adicional de oficinas y servicios básicos (agua y luz) debido a cambios en los plazos de ejecución o la necesidad de espacios temporales para la gestión administrativa. Este concepto asegura que las actividades no se vean interrumpidas durante el proceso constructivo.

2. Arquitectura y Acabados

2.1. Zócalos

2.1.1 Zócalo Porcelanato Blanco Mate 60x60:

- Normativa aplicable: La Norma Técnica A.030 (Acabados) del Reglamento Nacional de Edificaciones exige que los materiales sean duraderos, higiénicos y estéticamente adecuados.
- Justificación: El incremento en el metrado se debe a ajustes en el diseño arquitectónico y a la necesidad de uniformidad en los acabados, cumpliendo con las características técnicas exigidas para el material (resistencia a impactos, fácil limpieza y durabilidad).

2.3. Mobiliario

2.3.1 Mobiliario Complementario:

- Normativa aplicable: Según el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el mobiliario debe cumplir con estándares ergonómicos y funcionales.
- Justificación: La ampliación de esta partida responde a la necesidad de implementar mobiliario adicional para satisfacer los requerimientos operativos de las oficinas, garantizando funcionalidad y confort al personal.

2.3.4 Instalación de Butacas - Auditorio:

Normativa aplicable: La Norma Técnica A.120 (Diseño de Auditorios) establece criterios de diseño para garantizar la comodidad de los usuarios y el cumplimiento de los estándares acústicos.

- Justificación: Se justifica el aumento de butacas debido a ajustes en el diseño del auditorio para optimizar la capacidad y distribución, asegurando que se cumplan las normas técnicas y se brinde una experiencia adecuada a los usuarios.

El Expediente técnico por Mayores Metrados N° 01, cuenta con las siguientes partidas en su estructura:

DE LAS PARTIDAS POR MAYORES METRADOS N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
------	-------------	------

01	OBRAS PROVINCIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD	
01.01	PLAN DE CONTINGENCIA	
01.01.01	ALQUILER DE OFICINAS- CONTINGENCIA (INCLUIDO AGUA Y LUZ)	mes
02	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
02.01	ZOCALOS	
02.01.01	ZOCALO PORCELANATO BLANCO MATE 60x60	m2
02.03	MOBILIARIO	
02.04	INSTALACION DE BUTACAS - AUDITORIO	und

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N°01

ITEM	COMPONENTES	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
		Mayores Metrados N°01	
1.00	OBRAS PROVINCIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD	SI	156,000.00
2.00	ARQUITECTURA	SI	17,414.95
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	SI	-
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	SI	-
5.00	INSTALACIONES ELECTROMECANICA	SI	-
6.00	SEGURIDAD	SI	-
7.00	OTROS	SI	-
	COSTO DIRECTO	SI	173,414.95
	GASTOS GENERALES (7.424%)		
	SUB TOTAL	SI	173,414.95
	SUPERVISIÓN (3.409%)		
	LIQUIDACIÓN	SI	-
	COSTO DEL PROYECTO	SI	173,414.95
	INCIDENCIA		3.48%

2.3. DE LAS PARTIDAS POR MENORES METRADOS N° 01.- El Origen de las partidas por menores metrados surge de la no necesidad de continuar con metrados que ya no son necesarios ejecutar del Expediente Técnico Aprobado.

JUSTIFICACION DE MENORES PARTIDAS N°01

En el marco del proyecto "Remodelación de Edificación; Adquisición de Ascensor, Mobiliario de Oficina y Equipos Complementarios; en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (OASA) - Gobierno Regional Junín, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín", se ha determinado la necesidad de aplicar una deducción de partidas con el objetivo de optimizar los recursos disponibles, evitando sobrecostos innecesarios sin comprometer la funcionalidad ni la calidad de la infraestructura proyectada.

- | | |
|----------|--|
| 01 | ARQUITECTURA Y ACABADOS |
| 01.01 | PISOS |
| 01.01.01 | PISO PVC AUTOADHESIVO m2 865.62 |
| ✓ | Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayor metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados. |
| 01.01.02 | PORCELANATO COLOR GRIS CLARO 60x60 m2 442.11 |
| ✓ | Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayor metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados. |
| 01.01.03 | CERAMICO LISO BLANCO DE 0.45x0.45 m2 449.40 |
| ✓ | Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayor metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados. |
| 01.01.04 | MANTENIMIENTO DE PISO GRANITO (ESCALERA Y PASILLOS) m2 297.87 |





- ✓ Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayor metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados.
- 01.01.05 RECUBRIMIENTO DE PISO CON GEOMEMBRANA 6mm m2 58.87
- ✓ Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayos metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados.
- 01.02 CIELO RASOS
- 01.02.01 FALSO CIELO RASO C/PLANCHA SUPERBOARD E=6mm m2 797.39
- ✓ Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la necesidad y según las especificaciones técnicas del expediente técnico que manda colocar planchas de superboard es por ser de carga excesiva es necesario cambiar el tipo de material a baldosas vinílicas, de no realizar este cambio se corre el riesgo de ocasionar accidentes al servidor público por la propia caída del material.
- 01.03 CARPINTERIA DE MELAMINA Y ALUMINIO
- 01.03.01 PUERTAS
- 01.03.01. 01 PUERTAS DE FIERRO Y MALLA METALICA CUADRADA und 3.00
- ✓ Por el oficio N°001390-2024-DDC JUN/MC donde menciona la NO AUTORIZACIÓN, porque considera que es pertinente devolver a su estado anterior y/o función original de espacio público.
- 01.03.02 MAMPARA
- 01.03.02. 01 MAMPARAS INCL. VIDRIO TEMPLADO und 13.00
- ✓ Al realizar la verificación de las mamparas existentes la cual se encuentran actualmente, se puede advertir de que la mayoría de las mamparas existentes se encuentran en estado situacional óptimo y cinco de ellas se encuentran degradables por ser de madera y su estado se encuentra degradado (apolilladas) las cuales son necesarias cambiar.
- 01.04 CARPINTERIA DE MELAMINA
- 01.04.01 DIVISION PARA BAÑOS 1.80 x 2.05m e=3mm und 2.00
- ✓ Debido a los espacios designados como baños según como indica en el expediente técnico en la actualidad se encuentran ocupados por Gobernación (mini kitchenette) y por la Central de telefonía, por lo que se optado por reducir la instalación de división de dos baños.
- 01.05 PINTURAS
- 01.05.01 PINTADO DE CIELO RASO LATEX LAVABLE SUPER MATE BLANCO m2 1,992.45
- ✓ Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayos metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados.
- 01.05.02 PINTADO DE MURO INTERIOR LATEX LAVABLE COLOR BLANCO HUMO SUPERMATE m2 5,091.92
- ✓ Se consideró realizar el deductivo a esta partida por la existencia de mayos metrado según expediente técnico, por lo que se realizó metrados que realmente se ejecutarán en insitu, así mismo se adjunta los planos replanteados.

El Expediente técnico por Menores Metrados N° 01, cuenta con las siguientes partidas en su estructura:

➤ **PARTIDAS DE MENOR METRADO DE OBRA N° 01**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
2	ARQUITECTURA Y ACABADOS	
2.1	PISOS	
2.1.1	PISO PVC AUTOADHESIVO	m2
2.1.2	PORCELANATO COLOR GRIS CLARO 60x60	m2
2.1.3	CERAMICO LISO BLANCO DE 0.45x0.45	m2
2.1.4	MANTENIMIENTO DE PISO GRANITO (ESCALERA Y PASILLOS)	m2
2.1.6	RECUBRIMIENTO DE PISO CON GEOMEMBRANA 6mm	m2
2.3	CIELO RASOS	
2.3.2	FALSO CIELO RASO C/PLANCHA SUPERBOARD E=6mm	m2
2.5	CARPINTERIA DE MELAMINA Y ALUMINIO	
2.5.1	PUERTAS	
2.5.1.2	PUERTAS DE FIERRO Y MALLA METALICA CUADRADA	Und
2.5.3	MAMPARA	



2.5.3.1	MAMPARAS INCL. VIDRIO TEMPLADO	Und
2.5.4	BARANDA	
2.5.4.1	PASAMANOS CON TUB. DE ALUMINIO DE 2"	MI
2.6	CARPINTERÍA DE MELAMINA	
2.6.1	DIVISION PARA BAÑOS 1.80 x 2.05m e=3mm	Und
2.7	PINTURAS	
2.7.3	PINTADO DE CIELO RASO LATEX LAVABLE SUPER MATE BLANCO	m2
2.7.4	PINTADO DE MURO INTERIOR LATEX LAVABLE COLOR BLANCO HUMO SUPERMATE	m2

(...)

4. CONCLUSIONES:

- Esta Inspectoría de la Obra ha evaluado la necesidad y la justificación de partidas adicionales y deductivas, considerando los siguientes datos relevantes.
- Se realizaron adicionales por S/ 673,207.74 (13.50%), lo que indica que hay costos adicionales en algunos componentes, con una incidencia del 13.50%.
- Se aplicarán deductivos por S/ 515,607.24 (10.34%), lo que reducirá parcialmente el impacto de los adicionales, con una incidencia del 10.34%.
- Se registraron mayores metrados por S/ 173,414.95 (3.48%) y menores metrados por S/ 743,961.21 (14.92%), lo que terminó reduciendo el costo total del proyecto.
- El balance final refleja un ajuste que no altera significativamente el costo total del proyecto inicial.
- Impacto técnico:
 - Las partidas adicionales complementan el diseño original, incrementando la funcionalidad de las áreas intervenidas, no siendo estas significativas.
- Impacto en el plazo:
 - Incremento neto del plazo: 75 días calendario.
 - El plazo ajustado no compromete la ruta crítica del proyecto.

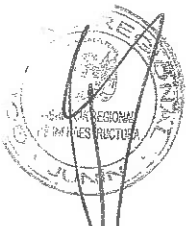
La incidencia presupuestal viene a ser el (-8.48%) con respecto al presupuesto inicial de la Obra, teniendo en cuenta que en el presupuesto del Adicional y Deductivo consideran Gastos Generales y gastos de Supervisión.

Por ende, esta Inspectoría, es Procedente, por lo tanto apruebo la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL, DEDUCTIVO, MAYORES METRADOS Y MENORES METRADOS N°01, de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", está formulada en mérito a la DIRECTIVA N.º 017- 2023 - CG/GMPL, acápite 7.3.6 Sobre las modificaciones al Expediente Técnico durante la Ejecución Física, por encontrarse de ser necesarias para la funcionalidad y operatividad del Gobierno Regional de Junín (sede Central), sin embargo es indispensable el adicional, para alcanzar el objetivo y la buena ejecución de la IOARR, al significar cambios no significativos."

Que, mediante el Informe Técnico N° 1297-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 16 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar y traslada a la Sub Gerencia de Estudios el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR para su pronunciamiento;

Que, mediante la Carta N° 06-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción 23 de abril de 2025, el Gerente General de la Empresa Peruvian Empire S.A.C, presenta respuesta al reiterativo de solicitud de absolucón de consultas al Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR;

Que, con la Carta N° 963-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción de 20 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Estudios, remite al jefe de proyecto el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION;





ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515 para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 011-2025-PERUVIAN SAC-2025 con fecha de recepción de 03 de junio de 2025, el jefe de proyecto, Peruvian Empire S.A.C, emite pronunciamiento respecto al Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;

Que, mediante Memorando N° 1293-2025-GRJ/SGE con fecha de recepción de 05 de junio de 2025; el Sub Gerente de Estudios remite opinión respecto al Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1354-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 09 de junio del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el numeral 7.3.6 establece las modificaciones durante la ejecución de obra:

“(…)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

7.3.6. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.



de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

Lo dispuesto en el presente numeral no restringe las acciones de trabajo conjunto entre los participantes en la ejecución de obras públicas por administración directa, para prevenir, mitigar o hacer frente al impacto de las modificaciones que se puedan dar durante la ejecución física de la misma, con la finalidad de lograr los objetivos y metas establecidas en el expediente técnico.”

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515;

Que, el inspector de obra realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: “REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2610515, elaborado por el residente de obra: Ing. Estefani Sinche Avila con CIP N° 174856, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Inspector de Obra, con CIP N° 314035, como Inspector de obra, con Informe Técnico N° 05-2025-GRJ/GRI/SGSLO/-DFPS;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como por lo señalado por el inspector de Obra; y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerente de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.-“Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR que delega funciones;

SE RESUELVE:





Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.

Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo.

Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario





ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515, con un plazo de 75 días calendario y un presupuesto conforme a lo siguiente:

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO INC. IGV S/	INCIDENCIA %
01	MONTO INICIAL (A)	4,987,961.18	100.00 %
02	ADICIONAL DE OBRA (B)	673,207.74	13.50 %
03	DEDUCTIVO DE OBRA (C)	515,607.24	10.34 %
04	MAYORES METRADOS DE OBRA (D)	173,414.95	3.48 %
05	MENORES METRADOS DE OBRA (E)	743,961.21	12.92 %
	MONTO TOTAL N° = (A+B-C+D-E)	4, 575,015.42	91.72 %

Son: (cuatro millones quinientos setenta y cinco mil quince con 42/100 soles)

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Modificado por Adicional, Deductivo, Mayores Metrados y Menores Metrados N° 01 de la IOARR: "REMODELACION DE EDIFICACION; ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2610515, la responsabilidad recae directamente en el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Estefani K. Sinche Ávila con CIP N° 174856, y el Inspector de Obra: Diego Pocomucha Solano, con CIP N° 314035 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico de la IOARR mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 117-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL